



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

No. CEDH: 14c.1.011/2021.

CD. DELICIAS, CHIH. A 6 DE ENERO DE 2021

CONTRATO

CONTRATO -ABIERTO-, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS Y AUTORIZADOS A LA OFICINA REGIONAL DE CD. DELICIAS, CHIH. DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (**C.E.D.H.**) Y ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO No. 4 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO, EN SU PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ENERO DEL 2021, Y EN APEGO AL ARTÍCULO 73, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 72, TERCER PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. **NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SAN PEDRO S.A. DE C.V.** POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. **ELENO DEVORA GRANADOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CONJUNTAMENTE **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. **"LA COMISIÓN"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ADELANTE **"LA LEY"**.
 - 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE **"LA COMISIÓN"** ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA NO. 0327, 2019 II P.O.
 - 1.3 QUE SE ADJUDICA DIRECTAMENTE, MEDIANTE ACUERDO No. 4 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO, EN SU PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ENERO DEL 2021, Y EN APEGO AL ARTÍCULO 73, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 72, TERCER PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **261-1**, (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS) Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTA C.E.D.H. CHIHUAHUA.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- 2.1 ES PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, CON DOMICILIO EN: CARRETERA PANAMERICANA, KM 148, SIN NUMERO, C.P. 33130 CD DELICIAS CHIH.
- 2.2 ES UNA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD PROFESIONAL, DENTRO DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, DEDICADA A VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIÉSEL. PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: ESP001019EE7
- 2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.4 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA COMISIÓN", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LAACS.

3. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:

- 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A LLEVAR A CABO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS Y AUTORIZADOS A LA OFICINA REGIONAL DE CD. DELICIAS, CHIH. DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (C.E.D.H.)"

LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, SERÁ POR IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS, SIENDO ESTOS:

MÍNIMOS: \$ 20,568.13 (VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

MÁXIMOS: \$ 51,420.32 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EL IMPORTE A PAGAR SERÁ, EL REFLEJADO EN LA SUMA TOTAL DE LOS TICKETS DE COMPRA, AL PRECIO VIGENTE EN EL MERCADO, EL DÍA EN QUE SE HAYA EFECTUADO EL CONSUMO, IVA INCLUIDO, CONTRA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), EL CUAL DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, BASÁNDOSE EN EL SERVICIO DESCRITO Y PRESTADOS.

SEGUNDA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**. LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL I.V.A Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A **"LA COMISIÓN"**.

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, EN **AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES DE 9:30 AM A 13:30 PM**, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO ATENDER DICHA DISPOSICIÓN, **"LA COMISIÓN"** POSPONDRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANE DICHA OMISIÓN.

"EL PROVEEDOR" PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EN ORIGINAL POR ÚNICA VEZ, EN EL CUAL DESCRIBA LOS PORMENORES COMO LO SON: NOMBRE DE CUENTAHABIENTE, BANCO, NUMERO DE CUENTA, CLABE INTERBANCARIA, NUMERO DE SUCURSAL, Y LOCALIDAD. (ANEXANDO FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA, DONDE APAREZCAN LOS DATOS ANTES DESCRITOS).

TERCERA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN APEGO A LA CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO, EN CUANTO AL PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCER, EN APEGO AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y DISPONIBLE, PLASMADO EN EL OFICIO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTE ORGANISMO.

CUARTA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁN SOLVENTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SERÁ DESGLOSADO DENTRO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A. CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"** CON EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- B. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE **"LA COMISIÓN"**.

SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI DE UNA EVALUACIÓN QUE PRACTIQUE **"LA COMISIÓN"** AL SUMINISTRO SOLICITADO, SE DETERMINA QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO **"LA COMISIÓN"** DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME EL CONVENIENTE.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO, NO CUMPLIERA CON LA CALIDAD REQUERIDA SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO, HASTA QUE **"LA COMISIÓN"** RECIBA LA PRESTACIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA.

NOVENA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.- TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE **"LAS PARTES"** DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN CON PRUEBA DE LA MISMA, Y



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:

SI ES A **"LA COMISIÓN"**: AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO C.P. 31125, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

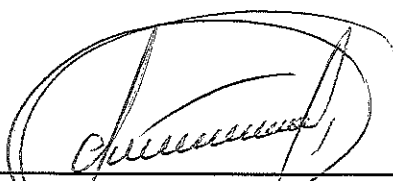
SI ES PARA **"EL PROVEEDOR"**: CARRETERA PANAMERICANA, KM 148, SIN NÚMERO, C.P. 33130 CD. DELICIAS CHIH.

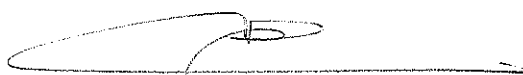
LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.

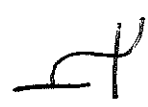
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, EL DÍA 6 DE ENERO DE 2021.

"POR LA COMISIÓN"


LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA.
PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.
"LA COMISIÓN"


C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CEDH. CHIHUAHUA.

"POR EL PROVEEDOR"


C. ELENO DEVORA GRANADOS.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NA3621289

Clave de R.F.C.

ESP001019EE7

Nombre, Denominación o Razón social

EMPRESAS SAN PEDRO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de enero de 2021, a las 12:41 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ESP001019EE7|21NA3621289|14-01-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

cv6u1u5wSPR7YXF54Y2aluVqcyCi+Q0IsDdl6k7YvTQs+QBjjiC2MxeKha+/aw8Dw0GnPBvIAJU8W62X0yruPBIOrfB
AWZ6hNTWG5dC7dTpESgCKvC8/4y1EcrxRUZbMfjECOMTJFd8y+/87YIWQnVfkTQ8MXkyt9NbM8Ce+Xc=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ESP001019EE7|21NA3621289|14-01-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

cv6u1u5wSPR7YXF54Y2aluVqcyCi+Q0IsDdl6k7YvTQs+QBjjiC2MxeKha+/aw8Dw0GnPbvIAJU8We2X0yruPBIOrfb
AWZ6hNTWG5dC7dTpESgCKvC8/4y1EcrxRUZbMfjEC0MTJFd8y+/87YIWQnVfktQ8MXKYt9NbM8Ce+Xc=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.